



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDGAR SÁNCHEZ FRANCO
DEMANDADO: CIMA S.A.S Y OTROS
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2016-00011-00

SECRETARIA: Palmira, 29 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **apelación**, advirtiéndole que fue **confirmada** la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 399

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No.180 del 13 de noviembre de 2020, que **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 074 del 12 de julio de 2018.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso, incluidas en éstas las agencias en derecho que fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HORACIO RIVERA SIERRA
DEMANDADO: SIERRA VALENCIA HERMANOS Y CIA S.A.S
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2016-00225-00

SECRETARIA: Palmira, 29 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **apelación**, advirtiéndole que fue **revocada** la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase fijar agencias en derecho.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 398

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 199 del 20 de noviembre de 2020, que **revocó** la Sentencia No. 047 del 7 de mayo de 2017, e impuso la condena en costas en primera instancia a la parte demandada.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho, las cuales se estiman en la suma de \$900.000,00 a cargo de la demandada SIERRA VALENCIA HERMANOS Y CIA S.A.S. y a favor del demandante HORACIO RIVERA SIERRA.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ ORLANDO BETANCOURTH RODAS
DEMANDADO: TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS, ARL COLMENA
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2017-00085-00

SECRETARIA.- Palmira, 29 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que se recibió diligenciado el exhorto librado para la práctica de interrogatorio de parte del demandante. Sírvase fijar fecha y hora para audiencia.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No.258

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial; el Juzgado **FIJA** la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia de PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA (Art. 80 del C.P.T. Y S.S.); audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.
El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS FELIPE TEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2017-00183-00

SECRETARIA: Palmira, 29 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **Consulta**, advirtiéndole que fue **revocada** la Sentencia proferida por éste Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 401

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 198 del 6 de octubre de 2020, que **REVOCÓ** la Sentencia No. 030 del 8 de abril de 2019.

2.- No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las instancias. En consecuencia, procédase con el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEMANDANTE: LUIS MARINO CONTRERAS CARDONA
 DEMANDADO: EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S
 RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2017-00216-00

SECRETARIA: Palmira, 29 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **apelación**, advirtiendo que fue **confirmada** la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase fijar agencias en derecho.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
 Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 400

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No.221 del 9 de diciembre de 2020, que **confirmó** la Sentencia No. 084 del 9 de agosto de 2018.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho que fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/di

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE ERNEY VILLA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2017-00385-00

SECRETARIA: Palmira, 29 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **apelación**, advirtiéndole que fue **confirmada** la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase fijar agencias en derecho.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 403**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Palmira, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 218 del 6 de noviembre de 2020, que **confirmó** la Sentencia No. 077 del 9 de julio de 2019.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas que fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE ESTEBAN CAMPOS BERNAL
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2017-00466-00

SECRETARIA: Palmira, 29 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **apelación**, advirtiéndole que fue **confirmada** la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase fijar agencias en derecho.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 402**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Palmira, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 223 del 18 de noviembre de 2020, que **confirmó** la Sentencia No. 104 del 26 de agosto de 2019.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso, incluidas en éstas las agencias en derecho que fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE ALVARADO LOPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2018-00219-00

SECRETARIA: Palmira, 26 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **Consulta**, advirtiéndole que fue **Confirmada** la Sentencia proferida por éste Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No.390

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 94 del 15 de julio de 2020, que **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 141 del 5 de diciembre de 2019.

2.- No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las instancias. En consecuencia, procédase con el ARCHIVO del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: KAREN CEBALLOS CASTAÑO
DEMANDADO: IPS CLÍNICA FLORIDA S.A.
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2018-00230-00

SECRETARIA: Palmira, 26 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **consulta**, advirtiéndole que fue **confirmada** la Sentencia proferida por éste Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 386

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 96 del 31 de julio de 2020, que **confirmó** la Sentencia No. 062 del 18 de junio de 2019.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho que fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CECILIA MARÍA VALENCIA
DEMANDADO: MARÍA TERESA QUICENO SIMONDS
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2018-00260-00

SECRETARIA: Palmira, 26 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **Consulta**, advirtiéndole que fue **Confirmada** la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 387

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 146 del 26 de agosto de 2020, que **confirmó** la Sentencia No. 018 del 11 de marzo de 2019.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho que fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CILIA MORALES
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2018-00269-00

SECRETARIA: Palmira, 27 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **Apelación**, advirtiéndole que fue **confirmada** la Sentencia proferida por éste Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 385

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 73 del 22 de julio de 2020, que **confirmó** la Sentencia No. 142 del 11 de diciembre de 2019.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso, incluidas en éstas las agencias en derecho tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ SAÚL BAÑOL BAÑOL
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2018-00346-00

SECRETARIA: Palmira, 27 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **consulta**, advirtiéndole que fue **revocada** la Sentencia proferida por éste Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 384

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 94 del 29 de julio de 2020, que **revocó** la Sentencia No. 135 del 26 de noviembre de 2019.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso, incluidas en éstas las agencias en derecho que fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: ALBERTO CABAL RODRÍGUEZ

DEMANDADO: UNILEVER COLOMBIA SCC SAS

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2018-00349-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 29 de abril de 2021. Se deja constancia que la audiencia que estaba programada para el día 1 de octubre de 2020 no se llevó a cabo por cuanto que el Despacho debía resolver la acción de tutela No 2020-00162 instaurada por Rosa Vergara contra La Nueva E.P.S. Sírvase señalar nueva fecha y hora.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No.256

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, Se FIJA la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM) DEL DÍA DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y JUZGAMIENTO; audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: GUSTAVO SERNA PALACIO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2018-00422-00

SECRETARIA: Palmira, 27 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **consulta**, advirtiéndole que fue **confirmada** la Sentencia proferida por éste Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 383

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 109 del 13 de agosto de 2020, que confirmó la Sentencia No. 001 del 28 de enero de 2020.

2.- No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las instancias. En consecuencia, procédase con el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CONSTANZA ECHEVERRI OCHOA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00012-00

SECRETARIA: Palmira, 26 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **consulta**, advirtiéndole que fue **revocada** la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase fijar agencias en derecho.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 395

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 099 del 29 de julio de 2020, que **revocó** la Sentencia No. 003 del 30 de enero de 2020, y ordenó la condena en costas al demandante en primera instancia.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho, las cuales se estiman en la suma de \$400.000,00 a cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- y a favor de la demandante CONSTANZA ECHEVERRY.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: JESÚS DAVID RAMOS VERNAZA

DEMANDADO: PGI COLOMBIA LTDA.

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00019-00

SECRETARIA.- Palmira, 29 de abril de 2021. Se deja constancia que la audiencia que estaba programada para el día 8 de octubre de 2020, no pudo llevarse a cabo por cuanto el titular del Despacho se encontraba con incapacidad médica. Sírvase señalar nueva fecha y hora.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No.257

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Palmira Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Con fundamento en la constancia Secretarial que antecede, Se **FIJA** la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM) DEL DÍA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia de CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y JUZGAMIENTO (Art. 72 del C.P.T. Y S.S.); audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: HERNANDO ARCOS BOLAÑOS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00079-00

SECRETARIA: Palmira, 26 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **consulta**, advirtiéndole que fue **modifica** la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 394

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 93 del 15 de julio de 2020, que **modificó** la Sentencia No. 137 del 2 de diciembre de 2019.

2.- No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las instancias. En consecuencia, procédase con el ARCHIVO del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO VELASQUEZ MENDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00107-00

SECRETARIA: Palmira, 26 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **consulta**, advirtiendo que fue **confirmada** la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 392

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 104 del 29 de julio de 2020, que **confirmó** la Sentencia No. 002 del 30 de enero de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho que fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: FERNANDO LONDOÑO LONDOÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00112-00

SECRETARIA: Palmira, 26 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **consulta**, advirtiéndole que fue **confirmada** la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 391

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 83 del 22 de julio de 2020, que **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 133 del 20 de noviembre de 2019.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho que fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: GERMAN SERNA GONZALEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00114-00

SECRETARIA: Palmira, 26 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **consulta**, advirtiendo que fue **confirmada** la Sentencia proferida por éste Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 389

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia del 65 del 14 de julio de 2020, que **confirmó** la Sentencia No. 140 del 5 de diciembre de 2019.

2.- No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las instancias. En consecuencia, procédase con el ARCHIVO del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR-, promovido por MUNICIPIO DE CANDELARIA contra ALVARO HERRERA GONZÁLEZ.
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00156-00.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la audiencia programada para el día 19 de abril de 2021, a las 2:00 de la tarde, no fue posible llevarse a cabo por cuanto el señor Juez tuvo problemas de conectividad para unirse a la audiencia.

Palmira (V), 30 de abril de 2021.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Yamile Muriel Agudelo'.

**INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERL. No. 0263

Palmira Valle, Treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

Evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se procede a continuación a fijar el DIA VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS (2:00) DE LA TARDE, fecha en la cual se llevará a cabo **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, PRACTICA DE RPUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y FALLO. Art. 114 CPT y SS.**

NOTIFICACIÓN: Por **ESTADO** se hará a las partes.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime Garcia Pardo', written in a cursive style.

JAIME GARCIA PARDO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS CARLOS CHAGUENDO GUTIERREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00224-00

SECRETARIA: Palmira, 26 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la **consulta**, advirtiéndole que fue **confirmada** la Sentencia proferida por éste Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 388

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No. 070 del 14 de agosto de 2020, que **confirmó** la Sentencia No. 136 del 2 de diciembre de 2019.

2.- No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las instancias. En consecuencia, procédase con el ARCHIVO del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO PALMIRA VALLE
Carrera 29 con Calle 23 esquina Oficina - 105. Tel. 266 0200, Ext: 7109 - 7110
Correo electrónico: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por JOSE DAVID GONZALEZ TRUJILLO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES **RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00233-00.**

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la audiencia programada para el pasado 8 de abril de 2021 a las 2:00 p.m., no se llevó a cabo, puesto que la parte demandante no se conectó a la diligencia virtual. En ese orden, se procede a fijar nueva fecha.

Palmira (V), lunes, 3 de mayo de 2021.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**AUTO SUST. No. 481**

Palmira Valle, lunes, 3 de mayo de 2021.

De acuerdo, al informe secretarial y una vez verificado el expediente se considera procedente en aras de salvaguardar el debido proceso, reprogramar fecha y hora para llevar a cabo audiencia la audiencia virtual;

DISPONE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **MARTES, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 2:00 p.m.** de la tarde, audiencia virtual obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

/s.g.

SEGUNDO: Antes de la fecha señalada para la diligencia, por la secretaría del Despacho se remitirá al correo electrónico de notificación de los apoderados judiciales, el expediente digitalizado de la referencia y la invitación a la audiencia virtual programada en la fecha y hora señalada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por MARIA DEL SOCORO DÍAZ BECERRA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. **RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-200-00080-00.**

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, mediante apoderada judicial contestó la demanda, cuyo escrito obra en el expediente correspondiente de la Plataforma One Drive.

Palmira (V), 30 de Abril de 2021.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Yamile Muiriel Augudeo'.

INGRID YAMILE MUIRIEL AUGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO SUST. No. 0264

Palmira Valle, Treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

Evidenciado el Informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la contestación a la demanda presentada a través de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, reúne los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓCESE Y TÉNGASE al Doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.376.240 expedida en Cali (Valle) y con Tarjeta Profesional No. 56.392 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, en los términos y conforme al poder allegado con la contestación de la demanda.

SEGUNDO: RECONÓZCASE Y TÉNGASE a la Dra. MARY ELENA PECHENE SANTAMARIA, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.066.854 y con Tarjeta Profesional No. 290.626 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES conforme a la sustitución de poder otorgado por el Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO.

TERCERO: Habiéndose presentado dentro del término y con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ADMÍTASE la contestación a la demanda presentada a través de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

CUARTO: En consecuencia, **SEÑÁLESE EL DIA JUEVES VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA**, a fin de que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRÁCTICA DE PRUJEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y FALLO**, conforme lo establecen los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
Carrera 29 con Calle 23 esquina Oficina - 105. Tel. 266 0200, Ext: 7109-7110
Correo electrónico: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por SURAMERICANA DE GUANTES S.A.S contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S SOS Rad. No. 76-520-31-05-001-2020-00124-00.

INFORME SECRETARIAL: lunes, 3 de mayo de 2021. A Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que reposa en el correo institucional del juzgado poder de representación judicial, allegado por la abogada de la parte demanda SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. y solicita ser notificada.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO SUST. No. 488

Palmira (V), 03 de mayo de 2021.-

En consideración al informe secretarial, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REALÍCESE la notificación electrónica al apoderado(a) judicial de la demandada SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A., de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, dirigida a la dirección electrónica de notificación informada por el mismo. Emplácese en la notificación la fecha de audiencia señalada.

SEGUNDO: SEÑÁLESE audiencia virtual, para el día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y TREINTA (8:30)** de la mañana, donde se dará contestación a la demanda, se agotará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, conforme el **artículo 72 del Código** Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

TERCERO: Notifíquese por estado web el día y la hora de la realización de la audiencia, se aclara a los sujetos intervinientes que deberán concurrir a la misma y deberán hacer comparecer a los testigos mencionados en la demanda y su contestación.

/S.G.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime García Pardo', written in a cursive style.

JAIME GARCÍA PARDO

/S.G.